

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 370
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de México, siendo las 12:03 horas del día 11 de junio de 2018 se reunieron las y los integrantes del Consejo Consultivo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 370, en términos del artículo 20 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**) y se contó con la asistencia de las y los siguientes consejeros: MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI, MARÍA AMPUDIA GONZÁLEZ, ALBERTO MANUEL ATHIÉ GALLO, MICHAEL WILLIAM CHAMBERLIN RUIZ, MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ, DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, CARMEN MORENO TOSCANO, MARÍA OLGA NORIEGA SÁENZ y JOSÉ DE JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ. Asimismo, asistieron el primer, segundo, tercera, cuarta y quinto visitantes generales, la secretaria ejecutiva, el director general de quejas, orientación y transparencia, la directora ejecutiva del mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el secretario técnico. Habiendo quórum se dio por instalada la sesión a las 12:11 horas, con el fin de desahogar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- I. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 369 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ inquirió a las y los consejeros respecto del contenido del Acta de la Sesión Ordinaria número 369 que recibieron con antelación a la celebración de la presente Sesión. No habiendo observaciones se dio por aprobada.

- II. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO CONSULTIVO RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2018.** El presidente otorgó la palabra al Director General de Quejas, Orientación y Transparencia, licenciado CARLOS MANUEL BORJA CHÁVEZ, quien presentó el informe mensual de actividades. El presidente informó haber celebrado una reunión de trabajo con el titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) y su equipo de trabajo, en la que participaron también, la cuarta y el primer visitante general de la **CNDH**, el coordinador general de seguimiento de recomendaciones y asuntos jurídicos, el secretario técnico y la directora general de planeación y análisis; con la intención revisar cómo incidir de mejor manera en las quejas, lograr su prevención a través de la capacitación mediante la reactivación del Comité Técnico de Derechos Humanos y, su debida corrección, toda vez que se está llevando a cabo la identificación a dónde habrán de dirigir la atención. El consejero ALBERTO MANUEL ATHIÉ GALLO preguntó si la **CNDH** tiene alguna noticia sobre la ubicación de las niñas y niños que han sido

separados de sus padres por las autoridades migratorias de Estados Unidos, en tanto que propuso integrar información que pudiera ser presentada ante alguna instancia internacional, para saber si se están violando de alguna manera los derechos de estos niños y niñas, averiguar respecto de dónde están y, si son ubicables. El presidente señaló que ha sido una inquietud constante de la **CNDH** y se trabajó en un documento a ser suscrito en las próximas horas, que incorpora hasta los más recientes argumentos, como el caso del suicidio de un interno por la separación que sufre de la familia y, que irá dirigido a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (**CIDH**). Informó haber participado en una reunión con algunos ombudsperson de Latinoamérica; a quienes se les invitó a pronunciarse al respecto, toda vez que la Comisión haría lo propio ante la **CIDH**, precisó que cuando la **CNDH** ha desencadenado procedimientos lo ha hecho en favor de la comunidad migrante y no solamente de sus connacionales. Señaló que la Comisión Nacional solicitó a la Cancillería información para que a través de los consulados se detalle cómo se han ocupado los mil millones de pesos que se destinaron para la protección de los connacionales en Estados Unidos.

III. RECOMENDACIONES DEL MES DE MAYO DE 2018. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ presentó la recomendación 16/2018, de la segunda visitaduría general, sobre la detención arbitraria, retención ilegal y sometimiento con abuso de fuerza innecesaria en agravio de una persona en Los Reyes Salgado, Michoacán. El consejero MICHAEL WILLIAM CHAMBERLIN RUIZ precisó un asunto de redacción, toda vez que en algún momento se dice que no se acredita la flagrancia en la versión de la autoridad, sin embargo, se entiende que sí lo fue en la versión de la persona quejosa, ya que ella pide que entren al domicilio porque estaba siendo agredida. Señaló que la preocupación quede como la interpretación de que una situación así no es flagrancia, ya que una persona está pidiendo que la policía intervenga ante una agresión por el sujeto alcoholizado. Preciso que no está suficientemente claro el deslinde de las dos versiones y, sobre cuál de las versiones es la correcta, porque se puede culpabilizar también a la persona quejosa de no tener razón en su petición a la policía en ese momento de intervención dado que estaba siendo agredida. El Segundo Visitador General, doctor ENRIQUE GUADARRAMA LÓPEZ, señaló que, en este caso el tema es efectivamente flagrancia, destacando que la distinción está entre lo que sería la flagrancia penal, que fue a lo que aludieron las autoridades y que, desde luego, no la hubo, porque se acreditaron horarios diferentes a los que señalaron en la puesta a disposición y, la otra parte tendría que ser con, por llamarla de algún modo, flagrancia administrativa. La policía declaró haberlo agarrado en flagrancia, para efectos del delito de delincuencia organizada, y eso evidentemente no ocurrió. El tema del permiso para que pudieran ingresar al domicilio no puede ser el motivo, o sea, no se consideró que, ante un permiso para ingresar al domicilio, se estuviera respaldando el tema de la flagrancia, por lo que se tuvo el debido cuidado y se dijo que no se va a considerar que esté acreditada la flagrancia porque son ámbitos distintos. El presidente solicitó ser cuidadosos y claros en cualquier información que se emita para evitar confusiones. El consejero ALBERTO MANUEL ATHIÉ GALLO señaló que el trabajo de España en materia de derechos humanos es menor porque se tiene más capacidad de emitir una serie de recomendaciones, toda vez que el

trabajo de investigación y análisis es menor, ya que lo llevan a cabo las mismas instituciones y, en el caso de México, la función de la **CNDH** es supletoria del Estado mexicano, lo que muestra que el Estado de Derecho está en condiciones lamentables en varios sentidos, haciendo que el trabajo de la Comisión Nacional sea mucho mayor. Refiriéndose concretamente al caso Ayotzinapa y tras tener conocimiento de la sentencia emitida por la Judicatura de Tamaulipas; preguntó hasta dónde ha avanzado la **CNDH** y por qué no ha emitido su recomendación o informe general y, qué avances tiene como para coadyuvar a que el caso se resuelva, ya que está cerca una coyuntura complicada, desde el punto de vista de una explosividad social y, si bien las coyunturas no son lo central en la toma de decisiones claves y estructurales, deben ser tomadas en cuenta porque si no se puede revertir. Comentó que en España acaban de quitar un gobierno por corrupto mientras que en México se tiene la percepción de un gobierno con un alto nivel de corrupción e impunidad que sigue campante. Preguntó qué hacer frente a estos casos de falta de Estado de Derecho, donde hay pésima respuesta de las instituciones ante los papeles que les corresponden o las funciones que tienen y, ante un gobierno corrupto. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ señaló que el trabajo del ombudsperson español es un trabajo arduo que atiende lo que dice la norma; en tanto que la **CNDH** profundiza en sus análisis, realiza valoraciones propias y dictámenes con una solidez más amplia y de mayor profundidad; ejemplificó que, en un caso de violencia obstétrica, la Comisión valora toda la información que, después se analiza por un área pericial que emite un dictamen; la **CNDH** realiza una función dentro del marco jurídico, ya sea por omisión o acción que pueda vulnerar derechos humanos; en un segundo ejemplo, detalló que el origen de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos fue el buscar a personas desaparecidas con personal propio, en donde, incluso se llegó a trabajar junto con personal de la Procuraduría General de la República (**PGR**) y que, con la infraestructura actual sería imposible realizar 32 mil búsquedas; por lo que ahora, se elaboró un Informe y se destaca lo que les falta hacer a las autoridades, se hacen observaciones a sus averiguaciones previas y se emiten recomendaciones a casos específicos. La consejera MARÍA OLGA NORIEGA SÁENZ preguntó si la **CNDH** tiene registros de medición, estadísticas o de porcentaje respecto del cumplimiento de la reparación integral que lleva la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (**CEAV**), toda vez que hace falta tener una idea concreta de cómo ha avanzado la reparación del daño en nuestro país. Resaltó su preocupación sobre los estándares de reparación del daño y destacó que, en el caso concreto de la Guardería ABC, están dando la misma cantidad monetaria a un niño que falleció, como uno que quedó con vida y necesitará atención médica permanentemente, siendo que el **IMSS** se comprometió a aplicar lo que corresponda. Preciso que es importante que las cifras sean acordes a las que establecen los protocolos de estándares internacionales para la reparación del daño, señaló que la Ley General de Víctimas es muy clara y dice que todos los gastos que se deriven del delito de la violación a los derechos humanos serán independientes de aquellos que correspondan a la reparación del daño. Comentó que la **CNDH** podría coadyuvar, al hacer un análisis del asunto respecto de las mediciones, sobre las reparaciones del daño revisando en qué forma se está reparando el daño a las víctimas. El presidente comentó que la **CNDH** tiene algunas quejas respecto de la **CEAV** entre las cuales existe una que

tiene que ver con víctimas de la Guardería ABC. Destacó que la Comisión en su momento emitió una recomendación y se le da seguimiento oportuno en términos de lo ahí recomendado, en donde todavía no estaban considerados esos parámetros, por lo que la **CEAV** admitió el planteamiento de algunos familiares, en ese sentido, y se está integrando el expediente respectivo. Comentó que no se tiene una valoración sobre el conjunto de asuntos de reparación y, que se ve en función de los casos que, una vez emitida la recomendación se da el seguimiento para ver el avance de su cumplimiento, en el que se toman en cuenta los precedentes que emitieron los jueces; algunos de ellos señalaron parámetros particulares. Señaló que se tienen identificados algunos procedimientos administrativos en la **CEAV** que deben destrabarse. Informó que en el **IMSS** hay 47 recomendaciones en seguimiento y la **CEAV** convino que ellos se encargarían de solventar las reparaciones integrales. Señaló que se continuarán con las reuniones para agilizar el procedimiento y revisar cuáles parámetros se están utilizando; destacó que tiempo atrás se sugirió a la **CEAV** acercarse al Instituto de Investigaciones Jurídicas (**IJ**) o al Centro de Investigación y Docencia Económicas (**CIDE**), para tener parámetros o rangos que permitieran un manejo diferencial según fuera el grado de violación a derechos humanos y las circunstancias propias del daño tangible e intangible y quizá ponerlo por escrito. Preciso que en algún momento se tendrá que abordar el modelo de ombudsperson que se desea tener, pero que por ahora se deben revisar todos los dictámenes, hacer valoraciones propias de cada una de las víctimas contenidas en un expediente, como se está haciendo con cada uno de los casos de las 500 personas del caso de Mamá Rosa.

IV. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PRESUNTOS DESAPARECIDOS POR EL DE PERSONAS DESAPARECIDAS. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ sometió a consideración del Consejo el Acuerdo del cambio de denominación del *Programa Especial de Presuntos Desaparecidos (PREDES)* que surgió desde el origen de la Comisión Nacional y toda vez que, actualmente la Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de búsqueda de personas habla de desapariciones propone el cambio de denominación al de *Personas Desaparecidas*; la moción fue aprobada de forma unánime por las y los integrantes del Consejo Consultivo. El consejero MICHAEL WILLIAM CHAMBERLIN RUÍZ celebró el cambio de denominación y, sobre todo, el que el Acuerdo tiene un mayor alcance toda vez que puntualiza "...que la utilización indistinta por parte de los órganos de procuración de justicia, de las entidades federativas del país, de los conceptos: desaparecidos, extraviados, no localizados y ausentes; para referirse a todas aquellas personas de las que se desconoce su paradero, ha propiciado la falta de certeza respecto de cuántos acontecimientos derivaron de una conducta delictiva imputada y/o cometida por agentes del estado o de particulares, y cuáles obedecen a otras circunstancias..." ya que esa observación es aplicable al registro nacional y, adicionalmente a eso se debe la falta de certeza con respecto a los nombres de quiénes son personas desaparecidas, lo que también ha sido una queja constante en cuanto al registro nacional. Puso a consideración del Consejo la posibilidad de poder estudiar el cómo hacer que las bases de datos que se tienen

podrían ser útiles para la búsqueda de los familiares, y ello implica poder hacerla pública, desde luego con los mecanismos para salvaguardar los datos personales. Destacó que es importante que los organismos públicos que tienen información puedan aportar para la rendición de cuentas o que, se pudieran confrontar las cifras del Estado, porque esa va a ser la manera en que se obligue a las instituciones a ser más eficientes y a que se tengan los registros al día, ciertos y claros, que permitan un registro nacional confiable. El presidente indicó al primer visitador general iniciar el estudio para ver de qué manera se puede contribuir, desde luego, sin afectar derechos, identificando las aristas de lo que se deba cuidar y analizando todos los posibles planteamientos. El primer visitador general, licenciado ISMAEL ESLAVA PÉREZ puntualizó que, respecto de la utilización indistinta de la terminología desaparecidos, extraviados, no identificados o ausentes, del que ya forma parte del Informe Especial que rindió la **CNDH** el año pasado; existe una propuesta específica para que todas las autoridades puedan adoptar una metodología que permita establecer un distingo claro sobre en qué casos existen indicios de desaparición forzada, en cuáles hay indicios de desaparición imputada a particulares y en qué casos se debe a otras causas. Por otra parte, en relación con la publicidad, comentó que, en el Informe Especial, en el que se tienen 102 propuestas para la atención integral del problema de las desapariciones del país, se señala ya una iniciativa respecto de buscar los mecanismos necesarios para poder hacer una especie de identificación de datos personales, sin violentar la norma. Informó que se tiene una base de datos histórica y, una base en donde se está dando seguimiento a cada uno de los puntos solicitados por los familiares o integrantes de colectivos.

- V. **ASUNTOS GENERALES.** El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ señaló en relación con la sentencia que emitió Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito con sede en Tamaulipas, que la **CNDH** ha destacado reiteradamente que el eje de actuación que debe privar en el caso de Iguala y en cualquier otro caso, es el derecho a la verdad, toda vez que es un derecho de las víctimas y de la sociedad en su conjunto; resaltó que el caso Iguala es una violación grave a los derechos humanos del que se debe conocer la verdad, fincar, investigar, procesar con el debido proceso a los responsables, que haya una reparación integral y que se tomen las medidas de no repetición. Enfatizó que la **CNDH** siempre ha actuado y actuará con apego al marco jurídico constitucional y legal en favor de las víctimas y sus familiares, quienes también son víctimas. Preciso que la Comisión Nacional ha estado muy atenta y ha sido muy puntual con los señalamientos sobre actos de omisiones violatorias a derechos humanos. Preciso que la **CNDH** no tiene competencia sobre aspectos jurisdiccionales y sobre aspectos administrativos, ya sea por acción u omisión, señaló que si bien, se tiene competencia sobre los Poderes Judiciales Locales, no se tiene sobre el Poder Judicial Federal, porque así lo prevé el Artículo 102 Constitucional. La sentencia del Tribunal Colegiado, es una sentencia en el ámbito jurisdiccional, sin embargo, una parte que sí incide en la sentencia es el que la Comisión participe en una Comisión de la Verdad. Resaltó que en un comunicado se señaló que la **CNDH**, no es, ni ha sido parte del juicio y no se ha le notificado respecto a dicha sentencia; a partir de ello, surge la interrogante sobre cómo habría de hacerse tal notificación a la **CNDH**. Destacó que ante esa

interpretación la sentencia no puede y no debe constreñir a la **CNDH**, porque vulnera su autonomía; lo que no significa que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no coadyuve con quien sea, para conocer la verdad, siempre dentro del marco legal, constitucional y, dentro de su autonomía. El consejero JOSÉ DE JESÚS ORZOCO HENRÍQUEZ comentó que, quienes integren la Comisión de la Verdad, de acuerdo al protocolo de Minnesota, no deben estar vinculados a agencias gubernamentales ni con las víctimas, porque podrían incidir en la credibilidad y en la legitimidad de la investigación; por tanto, se debe integrar una Comisión que investigue y realice todas las diligencias para conocer la verdad de acuerdo con un protocolo, rendir un informe público sobre la verdad, otorgar justicia y llevar a cabo la reparación del daño de las víctimas. El consejero, MICHAEL WILLIAM CHAMBERLIN RUÍZ coincidió en que es una sentencia inédita ante una situación inédita en donde la **CNDH** debe seguir pugnando por el derecho a la verdad de manera coadyuvante y, como institución promotora por voluntad propia y autónoma, ayudar en la integración de vías, procedimientos metodológicos y decisiones acordes a lo que se está solicitando. La consejera CARMEN MORENO TOSCANO señaló que se está ante una situación muy complicada y en la que se debe tener claro quién lo va a ejecutar, cómo se habrá de financiar y si ya existe el planteamiento respecto de su presupuesto. El consejero ALBERTO MANUEL ATHIÉ GALLO comentó que es inminente la necesidad de establecer criterios de operación, en donde la Comisión tiene experiencia y podría marcar históricamente con sus aportaciones dado que el gobierno mexicano no ha cumplido con su deber. Señaló que la **CNDH**, dentro del ámbito de su competencia, conoce los ingredientes con los que se debe conformar una auténtica Comisión de la Verdad para saber qué ocurrió en realidad, quiénes pueden ser los presuntos responsables, quiénes faltaron a la ley, a la legalidad y a los derechos humanos; en donde se contemplen también, las sanciones que habrían de considerarse para caminar hacia la justicia, para que desaparezca la frustración en el país y para construir un Estado de derecho. El consejero DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ destacó que, la credibilidad institucional y la estructura de esa Comisión son elementos imprescindibles del proceso, por lo que la **CNDH** podría coadyuvar a que la Comisión de la Verdad sea sólida, responsable, tenga credibilidad y cumpla de forma ejemplar con su cometido. La consejera MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI comentó que, lo que plantea la sentencia no es una Comisión de la Verdad, sino una Comisión para la Verdad, porque es una comisión de investigación, en tanto que, una Comisión de la Verdad tiene otras características. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ destacó que es evidente que no hay claridad en la propia sentencia, respecto de sus alcances, cómo debe constituirse y quién debe de constituirla. Señaló que parte de lo que no se conoce en su instrumentación es que tenga los parámetros constitucionales, incluso convencionales, que no contaminen los anteriores procesos, ya que entre ellos se encuentran quienes se sientan agraviados porque se violente su debido proceso. Consideró que los parámetros deben ser: el estar atentos a lo que venga en términos de lo que se aclare respecto de esa sentencia, mantener la posición de que la **CNDH** va a coadyuvar y está en disposición con todo lo que permita conocer la verdad; siendo cuidadosos de que cualquier actuación debe tener un anclaje constitucional y convencional en términos de actuación institucional y que, la

decisión judicial tras no haber formado parte en el proceso, no le constriñe a la **CNDH** en ningún sentido a su cumplimiento. Destacó que se deberá revisar qué es competencia de la Comisión Nacional, manteniendo su presencia y fortaleza. La consejera MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ precisó que, dentro del logro del objetivo de conocer la verdad, no se debe vulnerar el orden constitucional ya que su diseño es claro en cuanto a la separación de poderes; por lo que se debe buscar la fórmula para someterse a una sentencia del Poder Judicial, en un juicio, en el cual la Comisión no fue parte y en el que al parecer excede a las facultades. El consejero JOSÉ DE JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ comentó que en cuanto a la cuestión presupuestal en la sentencia se le pide a la Cámara de Diputados que haga las provisiones correspondientes, para otorgar los recursos, con lo que vincula al ejecutivo con diversas autoridades; en ella invoca a alguna jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (**SCJN**), en que no necesariamente quienes han sido parte en la vinculación para el cumplimiento de un ejecutorio del Poder Judicial no se constriñe a quienes hayan sido parte, sino a todas las autoridades que eventualmente podrán estar involucradas en un adecuado cumplimiento. El consejero MICHAEL WILLIAM CHAMBERLIN RUÍZ externó su preocupación respecto del momento transicional que se tiene en la administración pública, sobre qué forma va a tener esa Comisión de la Verdad, en donde el único actor que no se mueve es la **CNDH**. Destacó que la Comisión Nacional, justo por la credibilidad que tiene, podría sentar a los actores a discutir cómo se va atender la situación, promoviendo y generando las condiciones para que eso se haga en respuesta a lo que el país necesita. La consejera MARÍA AMPUDIA GONZÁLEZ señaló que, en estos últimos años, se ha visto como los temas de lesa humanidad han ido creciendo y son cada vez más dramáticos, por lo que ante un panorama como ese, la **CNDH** con la credibilidad con que cuenta, es una figura representativa para poder alcanzar la paz. El presidente precisó que se están revisando todos los elementos contenidos en la sentencia antes de emitir algún pronunciamiento. Por otra parte, comentó que la Comisión Nacional interpondrá una acción de inconstitucionalidad sobre la objeción de conciencia y la otra sobre publicidad gubernamental. Informó que se instaló el Comité de Expertos del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, al que extendió una invitación a las y los integrantes de Consejo para que en la próxima sesión del Comité pudieran estar quienes deseen acompañarles. Comentó que se tiene la Agenda en materia de derechos humanos para los candidatos en la que se incluyó una síntesis; señaló que se estará atento a sus reacciones para en su momento hacerla pública. Informó que se tuvo una reunión con el doctor Miguel Nava Alvarado y con padres y madres de familia de personas vinculadas con el caso de la Guardería ABC. Respecto de las personas desaparecidas en Nuevo Laredo, Tamaulipas, precisó que la **CNDH** ha estado presente y ha estado documentando las quejas, emitido medidas cautelares específicas y, que en esa ciudad se tuvo una reunión con el Subsecretario de Derechos Humanos, el encargado de Derechos Humanos de la Marina y con el alto Comisionado de Naciones Unidas. Invitó a las y los integrantes al Conversatorio “El Interés Superior de Niñas y Adolescentes con motivo de la recomendación 12/2018”, a realizarse el 28 de junio. Señaló que se está atento a lo que suceda tras la erupción del volcán de fuego en Guatemala en cuanto a los desplazamientos o al fenómeno migratorio

que pudiera surgir; y que se contactó al ombudsperson de ese país para ofrecer todo tipo de apoyo. Informó que, en Tijuana, Baja California, se presentó el informe que elaboró el Colegio de la Frontera Norte (**COLEF**), en el que se establece, qué política pública se debe instrumentar cuando se dan esas crisis migratorias como la que ocurrió con gente de nacionalidad haitiana. Comentó que se está elaborando con el Colegio de México (**COLMEX**), un informe sobre las repatriaciones, tanto en la frontera como en lugares de destino, para conocer cuál es la política pública que habría de instrumentarse. Informó que se han recibido quejas y escritos dirigidos al Consejo Consultivo y al Comité de Ética, referentes a la Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos (**CENADEH**) y, de los que se les entregó una copia; señaló que de acuerdo al procedimiento se han dirigido al Órgano Interno de Control para su atención y, en lo que respecta a transparencia, se ha dado respuesta en los términos normativos. Informó que se emitirá un nuevo posicionamiento en relación con la violencia política y que se continuarán transmitiendo las cápsulas grabadas por las y los integrantes del Consejo. La consejera MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI solicitó que se pudiera presentar de manera descriptiva un desglose de los patrones de violación a derechos humanos más comunes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), ya que son muy recurrentes, y se ha tenido un par de reuniones con sus directores. El consejero MICHAEL WILLIAM CHAMBERLIN compartió la preocupación sobre Raymundo Ramos, respecto de una nota en el periódico Excélsior donde se le señala como un presunto miembro de “los zetas”; independientemente de que sea cierto o no, el publicarlo en este momento es ponerlo en riesgo. Sugirió estar alerta porque si bien preocupa que le ocurra algo a Raymundo Ramos, también es preocupante, el exceso de ejercicio de libertad de expresión al publicar ese tipo de comentarios que terminan vulnerando a las personas. Propuso al Consejo poder empezar a discutir la posibilidad de otorgar el Premio Nacional de Derechos Humanos no sólo a individuos, sino también a colectivos. El presidente indicó al primer y quinto visitadores generales cerciorarse que Raymundo Ramos esté en el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como brindarle el apoyo que se requiera. El consejero ALBERTO MANUEL ATHIÉ GALLO preguntó si no se violan derechos de autonomía de dos jueces que ya se pronunciaron en relación a la Ley de Seguridad Interior, y los derechos de particulares cuando se interpone un amparo ante un juez y la **SCJN** determina que hasta que no se pronuncie; debido a que se está frente a un caso en el que dos jueces que ya se pronunciaron por la inconstitucionalidad de la ley. Comentó que en un artículo de Raúl Jiménez dice que la Suprema Corte está interviniendo de forma indebida, no sólo en la autonomía de los jueces, sino, en la violación a derechos humanos de personas que interpusieron una controversia en esa materia a nivel de un juez particular diciendo, “me amparo frente a esta ley, porque puede poner en riesgo mis derechos”, y el juez determinó que sí, que la ley es inconstitucional, porque pone en riesgo los derechos humanos de las personas; posteriormente se emite una determinación de concentrar todos los amparos ante un sólo juez y, más tarde se establece la determinación de que no se resolverían esos amparos hasta que la **SCJN** no se pronunciara al respecto. Solicitó dar seguimiento al asunto de la Auditoría Superior de la Federación (**ASF**), toda vez que se encuentra en una reconstitución administrativa o

procedimental con miras a afectar a la funcionaria de la auditoría quien tuvo una intervención muy importante en casos relevantes de responsabilidad del gobierno y que involucra conflicto de intereses. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ Comentó que la **CNDH** tiene limitaciones para conocer de actos u omisiones del Poder Judicial de la Federación y particularmente en cuestiones jurisdiccionales; que en el caso de la Ley de Seguridad Interior la argumentación era *ad hoc*, con la prolija acción de inconstitucionalidad presentada por la Comisión y, que no es la primera vez que la **SCJN** concentra los amparos y, hasta que no se haya pronunciado ésta, los jueces se encontrarán en posibilidad de resolver, y que cuando existe jurisprudencia están obligados a ello. Destacó que, desde luego, debe haber una resolución al caso planteado, porque si no sí se violarían los derechos humanos y, lo que hace la Corte es una concentración, ya sea en acuerdos del pleno o en la propia Ley de Amparo, para que haya uniformidad en términos y no incurrir en contradicciones, porque también las contradicciones al final, llegan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el hecho de que un juez resuelva de esta forma y otro en otra, sobre hechos que son idénticos o similares, plantea que, cualquiera de las partes o el propio juzgador, pida que la **SCJN** resuelva la contradicción, a lo que se llama tesis de jurisprudencia, y al final termina resolviendo la **SCJN**. Al no haber otro tema que tratar, se levantó la sesión a las 14:42 horas del día de la fecha.

Lic. Luis Raúl González Pérez
Presidente

Lic. Joaquín Narro Lobo
Secretario Técnico del Consejo
Consultivo

CNDH

Esta hoja de firmas (1/9) corresponde al acta de la Sesión Ordinaria número 370 del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos celebrada el día 11 de junio del año 2018.